



**Resolución Núm. 03/2021, que declara de urgencia el procedimiento de compras y contrataciones correspondientes a la adquisición de combustible por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, para ser utilizados en los vehículos de la institución y la asignación de combustible del personal de esta alcaldía.**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 10 de febrero del año 2021, se suscribió el contrato de Suministro de bienes y servicios conexos: NÚM. **CSBYS-01-ASDN-CCC-LPN-2020-0003**, entre este Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte y la sociedad **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA, S.R.L.**, por un monto **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$36,000,000.00)**, y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excediera el tiempo de vigencia estipulado;

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante comunicación DA-034, de fecha 14 de octubre del 2021, el Director Administrativo informa que la disponibilidad total de combustible que tiene la Institución a la fecha es de RD\$1,900.000.00, cantidad que *“(...) no es suficiente para cubrir las necesidades de esta institución para el mes de noviembre (...)”* ni para el resto del presente año; por lo que solicita evaluar la situación y autorizar *“(...) una adenda al actual contrato por un valor de \$12,000,000 que serán distribuidos en partidas de \$4,000,000 millones mensuales durante 3 meses a partir del 1ero de noviembre 2021.”*

**CONSIDERANDO (3):** Que, asimismo, se indica en la comunicación citada, que la situación actual se debe *“(...) al aumento experimentado en los combustibles en el presente año, y al considerable aumento de la flotilla vehicular de la institución que han provocado el agotamiento antes de lo previsto del combustible contratado este año.”*

**CONSIDERANDO (4):** Que, por tal razón, en fecha veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó una adenda al contrato de referencia por tres meses por un valor de doce millones de pesos (12,000,000.00) a razón de 4,000,000.00 por mes para cubrir las necesidades de combustible de la institución hasta tanto se realizara una nueva licitación para adquirir combustible por un año, la referida adenda quedo anulada debido a que el proveedor **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA, S.R.L.**, no está en condiciones de suplir el bien requerido por esta institución.”

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 19 del mes de noviembre del año 2021, el Director Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos con cargo al presupuesto del año 2021, para cubrir por tres (3) meses, el Suministro de combustible: por un monto de **DOCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$12,000,000.00)**;

**CONSIDERANDO (6):** Que dicha disponibilidad de fondo permitirá solucionar la situación de desabastecimiento de combustible que amenaza a la institución, así como

eliminar el riesgo de paralización de los trabajos y servicios que son responsabilidad de la institución; dando oportunidad al Comité de Compras y Contrataciones y la Unidad Operativa de compras, de realizar el correspondiente procedimiento de selección para la contratación de dicho servicio para el año 2022, el cual efectivamente se inició en fecha 16/11/2021, mediante procedimiento de licitación pública nacional de referencia ASDN-CCC-LPN-2021-0003, la cual pretendemos concluir en plazo de 80 días ;

**CONSIDERANDO (7):** Que por todo lo antes expuesto, podemos concluir que, al tratarse de una situación imprevisible, inmediata, concreta y probada, es una prioridad para este Ayuntamiento contar con la debida provisión de combustible para el normal desenvolvimiento de esta institución;

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.

Vista: Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007;

Vista: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

Visto: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará los procesos;

Visto: El informe de fecha 19 del mes de octubre del año 2021, donde Director Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos con cargo al presupuesto del año 2021

Visto: El Informe suscrito por el director administrativo, del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, de fecha 14 de octubre del 2021:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, de **URGENCIA** el procedimiento de **compra** para la adquisición de combustible por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, para ser utilizados en los vehículos de la institución y la asignación de combustible al personal de esta alcaldía.

SEGUNDO: COMUNICAR, como al efecto **COMUNICA**, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y fines correspondiente; e Instruir al Departamento de Compras para que dé inicio a las actuaciones que la Ley 340-06, citada, pone a su cargo.

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, a fines de publicación en el portal institucional.

Dada en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

*Carlos Guzmán*

Lic. Carlos Guzmán  
Alcalde

